

## **INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA COMM&NET S.A. A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014**

El presente informe se elaboró amparado en el ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima S.A. la fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la empresa, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. **Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:**  
El departamento de contabilidad avalado por el Gerente General, presentan un balance de comprobación mensual de la empresa Comm&net S.A.
3. **Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera:**  
Se ha procedido a realizar arquezos de Caja diarios, y revisiones de cartera realizando auditorías internas mediante consultas escritas a clientes para verificar el saldo real de su cuenta.
4. **Revisar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, para presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:**
  - Se ha procedido a verificar que los Estados financieros guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NIFF.
  - Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existente.
  - Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
5. **Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley.**
6. **Asistir con voz informativa a las juntas generales.**
7. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**
8. **Pedir informes a los administradores.**

Atentamente,

  
**Ing. Com. Mercy Yanza Valarezo**  
**COMISARIO**